

INE/JGE92/2014

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN INSTITUCIONAL QUE PROCEDA, DE LOS RECURSOS, MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA CON MOTIVO DE SU REESTRUCTURACIÓN Y LA ESTRUCTURA CORRESPONDIENTE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL Y SE AUTORIZA LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON LA CLAVE PE01600-2014, DENOMINADO “PREPARACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL” HASTA SU CONCLUSIÓN, APLICANDO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS A DICHO PROYECTO Y RESGUARDANDO LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE QUEJAS, PARA SU TRANSFERENCIA, EN SU MOMENTO, A LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

A N T E C E D E N T E S

1. Dentro de los Proyectos Estratégicos la Dirección Jurídica programó el denominado “Preparación para el Proceso Electoral Federal” identificado con la clave PE01600-2014, cuyos entregables se dividieron en: entregable PE01601 “Prestadores de Servicios” y entregable PE01602 “Reporte de Adquisiciones de Mobiliario y Equipo”.
2. Al referido proyecto se asignó un presupuesto por un monto de once millones veintiocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N., desglosado de la manera siguiente: consideró para solventar las necesidades propias de la Dirección Jurídica respecto de prestadores de servicios para apoyo en el Proceso Electoral Federal 2014 un monto de seis millones doscientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 0/100 M.N. y para la adquisición de mobiliario y equipo la cantidad de cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M. N.

Instituto Nacional Electoral

3. El proyecto global consideraba la contratación por honorarios eventuales de setenta y cinco prestadores de servicios para apoyo al Proceso Electoral Federal 2014-2015, de los cuales cuarenta y tres correspondían a la Dirección de Quejas, así como la adquisición de bienes muebles, informáticos y vehículos, en los términos siguientes: cinco automóviles, una camioneta, una motocicleta, setenta y cuatro equipos de cómputo, setenta y cuatro unidades de energía ininterrumpida UPS, diecisiete impresoras (impresión blanco y negro), dos impresoras (impresión a color), una torre quemador grabadora de CD/DVD, ocho libreros (gabinete universal metálico negro), tres escáner, siete módulos secretariales, cuarenta sillas secretariales, un aire acondicionado, tres cámaras de seguridad, tres cámaras de fotografía con video.

De los bienes señalados corresponden a la Dirección de Quejas los siguientes: dos automóviles, cuarenta equipos de cómputo, cuarenta unidades de energía ininterrumpida UPS, seis impresoras (impresión blanco y negro), una torre quemador grabadora de CD/DVD, ocho libreros (gabinete universal metálico negro), tres escáner, siete módulos secretariales, cuarenta sillas secretariales, un aire acondicionado, tres cámaras de seguridad, tres cámaras de fotografía con video, con un presupuesto asignado de dos millones trescientos diez mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N., desglosados de la manera siguiente: para los dos automóviles doscientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N., para los bienes informáticos (TIC's) la cantidad de un millón quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N. y para mobiliario un monto presupuestal por la cantidad de cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.

4. El diez de febrero de dos mil catorce se publicaron las reformas constitucionales en materia político electoral, creándose el Instituto Nacional Electoral, autoridad que sustituyó al Instituto Federal Electoral.
5. Producto de la Reforma Político-Electoral el constituyente determinó en el Apartado D) de la Base III, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que el Instituto Nacional Electoral, mediante procedimientos expeditos en términos de la ley, investigará las infracciones a lo dispuesto en esta Base e integrará el expediente sometándolo al

conocimiento y Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

6. El veintisiete de mayo de dos mil catorce, se publicó el decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, reglamentaria del artículo 41 constitucional, misma que en el artículo 50, párrafo 2, dispone que la Secretaría Ejecutiva tendrá adscrita una Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral que será la competente para tramitar los procedimientos sancionadores y las demás que determine la ley y las disposiciones aplicables.
7. Con fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce se formuló solicitud de cambio del proyecto PE01600-2014 “Preparación para el Proceso Electoral Federal”, en su modalidad de cambio de descripción e incremento de tiempo en los términos del anexo correspondiente que forma parte del presente Acuerdo, en el cual se especificó como motivo de la solicitud de cambio el siguiente:

“Una vez que los legisladores plasmaron en la LGIPE los alcances de la Reforma Constitucional, surge en el INE un nuevo ente que deberá asumir en gran medida las atribuciones que anteriormente tenía conferidas la Secretaría Ejecutiva ejecutadas a través de la Dirección de Quejas de la Dirección Jurídica y se crea la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, encargada de la tramitación de los procedimientos sancionadores, incluidos dos nuevos procedimientos.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Quejas de la Dirección Jurídica se deberá integrar a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, dando como resultado la escisión del proyecto de preparación para el Proceso Electoral Federal, respecto de los recursos humanos que se contratarán para apoyar la dinámica extraordinaria del Proceso Electoral en dicha Unidad, con la salvedad de que los recursos humanos empleados será menor a los requeridos inicialmente, ya que la nueva estructura que conformará a la Unidad Técnica reforzará el área encargada de tramitar los procedimientos administrativos y otras como la de archivo, asesoría y notificación.”

Instituto Nacional Electoral

8. Que a la fecha ha concluido el proceso de selección y contratación de prestadores de servicios por honorarios eventuales, con efectos a partir de la segunda quincena del mes de septiembre y el mes de octubre de dos mil catorce, respectivamente, de conformidad con las necesidades de cada área y del presupuesto asignado.
9. Que el veintinueve de octubre de dos mil catorce, el Consejo General en sesión extraordinaria urgente aprobó el Dictamen identificado con el número INE/CG236/2014, mediante el cual designa al Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva, como Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a partir del primero de noviembre del presente año.
10. El primero de noviembre de dos mil catorce, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas el Secretario Ejecutivo de este Instituto Nacional Electoral, emitió el oficio INE/SE/1119/2014, mediante el cual instruyó a la Titular de la Dirección Jurídica, realizará las acciones administrativas que correspondiesen para ser entrega al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, los recursos presupuestales, materiales, humanos y financieros, asignados a la Dirección de Quejas, ya que hasta el treinta y uno de octubre del presente año, formó parte de la estructura de la citada Dirección Jurídica.
11. Que el tres de noviembre de dos mil catorce, la Titular de la Dirección Jurídica llevó a cabo ante la presencia de un representante de la Contraloría General de este Instituto Nacional Electoral, el acta entrega-recepción de los recursos asignados a la Dirección de Quejas, al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto, quedando pendiente efectuar la desincorporación institucional y administrativa correspondiente para que cada una de las Unidades Técnicas de referencia, ejerzan en el cumplimiento de sus funciones, los recursos que tienen asignados de manera independiente.
12. Que actualmente al no existir una reestructuración de la Dirección Jurídica, así como una estructura orgánica y presupuesto definidos para Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, tanto las necesidades administrativas, así como la plantilla de personal de estructura de la Dirección de Quejas, como los prestadores de servicios por honorarios eventuales contratados

Instituto Nacional Electoral

para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 para esta Dirección de Área, se están cubriendo con los recursos asignados a la Dirección Jurídica, motivo por el cual resulta necesario efectuar la desincorporación institucional que proceda, para que cada una de las Unidades Técnicas referidas, cuente con la estructura institucional generada por la reestructuración efectuada, y con ello ejerzan los recursos que tienen asignados de manera independiente.

13. Derivado de la continuidad de los proyectos, a cargo de la Dirección Jurídica en los que se encuentra implicada la Dirección de Quejas, en virtud que hasta el treinta y uno de octubre de dos mil catorce, formó parte de su estructura, se precisa en el presente Acuerdo el estado que guarda cada uno de ellos como sigue:
 - a) El relativo al entregable identificado con la clave PE01602, Reporte de adquisiciones de mobiliario, equipos de cómputo (TIC's) y vehículos se ha seguido operando de manera global por la Dirección Jurídica con el objeto de no retrasar el presente proyecto y no afectar las actividades de la Dirección de Quejas.
 - b) Respecto del mobiliario solicitado por la Dirección de Quejas, actualmente adscrita a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, se ha suscrito el correspondiente pedido-contrato.
 - c) Por lo que corresponde a la adquisición de bienes informáticos (TIC's), el estado actual del proceso de licitación pública internacional abierta No. LP-INE-027/2014, para la adquisición de infraestructura de procesamiento, almacenamiento y servidores de rack y adquisición de equipos para impresión y multifuncionales, el pasado once de noviembre de dos mil catorce, se dejó constancia a través del acta correspondiente la presentación y apertura de proposiciones, señalándose que el acto de fallo se llevará a cabo el veinte de noviembre de dos mil catorce.
 - d) En relación a la adquisición de vehículos el doce de noviembre de dos mil catorce, vía correo electrónico de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Recursos Materiales y Servicios de este Instituto se recibió el Dictamen para la Adquisición de Parque Vehicular.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, párrafo 2 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sus actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. Que de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A), párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Instituto Nacional Electoral contara en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, cuyas reglas para su organización y funcionamiento serán determinadas por la ley.
3. Que de conformidad con el artículo 47, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, Del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
4. Que dentro de las atribuciones que el artículo 48, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, otorga a la Junta General Ejecutiva, se encuentra la de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas Y Programas Generales del Instituto.
5. Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 49, párrafo 1, y 51, párrafo 1, incisos j) y r) de la citada ley electoral, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del

Instituto Nacional Electoral

Instituto y tiene además, entre otras, la atribución de aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.

6. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 51, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Secretaría Ejecutiva tendrá adscrita a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral que será la competente para tramitar los procedimientos sancionadores y demás que determinen la ley y las disposiciones aplicables, actividad, que con anterioridad a la Reforma Constitucional y legal en la materia, estaba encomendada a la Dirección Jurídica a través de la Dirección de Quejas, dirección que pasa a formar parte de la nueva unidad técnica.
7. Que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral se integra con la estructura creada para la Dirección de Quejas; sin embargo, en el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto para el año de 2015 se planeó una estructura que incorporara al personal de honorarios a presupuesto base, por lo que la plantilla de su personal quedará conformada en términos similares a lo previsto en el proyecto PEO-01600 para contratación de prestadores de servicios por honorarios. En consecuencia, los requerimientos materiales y tecnológicos deben subsistir.
8. Que resulta necesario efectuar la desincorporación institucional que proceda, de los recursos, materiales, humanos y financieros de la Dirección Jurídica y la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a efecto que ambas Unidades Técnicas cuenten con la estructura institucional generada por la restructuración realizada y con los recursos que les corresponden de forma independiente para ejercer las funciones que les competen.
9. Que el proyecto especial **PE01600-2014 “Preparación para el Proceso Electoral Federal” (Anexo1)** incluyó bienes muebles consistentes en mobiliario, vehículos, bienes informáticos (TIC's), así como recursos humanos y fue concebido para atender las necesidades inherentes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, dentro de las actividades inherentes a la Dirección Jurídica.

Instituto Nacional Electoral

10. Que como se ha señalado, con motivo de la Reforma Electoral, la Dirección de Quejas se encontró adscrita estructuralmente a la Dirección Jurídica hasta el treinta y uno de octubre de dos mil catorce, perteneciendo actualmente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.
11. Que los bienes objeto del proyecto PE01600-2014, relativos al entregable PE01602-2014, una vez adquiridos, deberán asignarse a las Unidades Responsables en los siguientes términos:

DIRECCIÓN JURÍDICA							
	ENLACE ADMINISTRATIVO (001)	NORMATIVIDAD Y CONTRATOS (049)	DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN RECURSAL (017)	DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO (019)	TOTAL UNIDADES	COSTO UNITARIO (al 17/06/13)	TOTAL ESTIMADO
AUTOMÓVIL (AVEO)		1	1	1	3	\$136,500.00	\$409,500.00
CAMIONETA CON CAJA CERRADA. (SILVERADO)	1				1	\$394,000.00	\$394,000.00
MOTOCICLETA				1	1	\$170,000.00	\$170,000.00
TOTAL							\$973,500.00
	ENLACE ADMINISTRATIVO (001)	NORMATIVIDAD Y CONTRATOS (049)	DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN RECURSAL (017)	DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO (019)	TOTAL UNIDADES	COSTO UNITARIO (al 17/06/13)	TOTAL ESTIMADO
COMPUTADORA C/ACCESORIOS Y	7	10	10	7	34	\$25,000.00	\$850,000.00
UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA UPS	7	10	10	7	34	\$3,500.00	\$119,000.00
IMPRESORA B/N	3	4	4		11	\$37,914.00	\$417,054.00
IMPRESORA COLOR				2	2	\$65,000.00	\$130,000.00
TOTAL							\$1,516,054.00
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA							\$2,489,554.00

Instituto Nacional Electoral

UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DIRECCIÓN DE QUEJAS

MOBILIARIO	DIRECCIÓN DE QUEJAS (018)	TOTAL UNIDADES	COSTO UNITARIO (al 17/06/13)	TOTAL ESTIMADO
LIBREROS (Gabinete Universal metálico negro)	8	8	\$4,500.00	\$36,000.00
MÓDULOS SECRETARIALES	7	7	\$35,000.00	\$245,000.00
SILLAS SECRETARIALES	40	40	\$2,400.00	\$96,000.00
AIRE ACONDICIONADO	1	1	\$62,362.00	\$62,362.00
CÁMARA DE SEGURIDAD	3	3	\$2,200.00	\$6,600.00
CÁMARA FOTOGRÁFICA C/VIDEO	3	3	\$8,000.00	\$24,000.00
TOTAL				\$469,962.00

VEHÍCULOS	DIRECCIÓN DE QUEJAS (018)	TOTAL UNIDADES	COSTO UNITARIO (al 17/06/13)	TOTAL ESTIMADO
AUTOMÓVIL (AVEO)	2	2	\$136,500.00	\$273,000.00

BIENES INFORMÁTICOS	DIRECCIÓN DE QUEJAS (018)	TOTAL UNIDADES	COSTO UNITARIO (al 17/06/13)	TOTAL ESTIMADO
COMPUTADORA C/ACCESORIOS Y	40	40	\$25,000.00	\$1,000,000.00
UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA UPS	40	40	\$3,500.00	\$140,000.00
IMPRESORA B/N	6	6	\$37,914.00	\$227,484.00

Instituto Nacional Electoral

TORRE QUEMADOR DE CD/DVD	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00
SCANER	3	3	\$60,000.00	\$180,000.00
TOTAL				\$1,567,484.00

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTOS ASIGNADO A LA DIRECCIÓN JURIDICA	\$2,310,446.00
---	----------------

12. De los bienes descritos la Dirección Jurídica conservará únicamente los bienes relativos a las áreas que la conforman, los solicitados dentro del Proyecto para la Dirección de Quejas serán canalizados a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, una vez que éstos sean adquiridos a través de los procedimientos respectivos, mediante acta circunstanciada, en la que se hará constar la transferencia y entrega que realice la Dirección Jurídica a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, debiendo informar de ello a la Unidad Técnica de Planeación del Instituto.

13. Que por lo avanzado de los procesos, no es posible cancelar la adquisición de los bienes que correspondían a la Dirección de Quejas por las razones siguientes: a) Los anexos técnicos de cada conjunto de bienes está integrado tanto por los que solicitó dicha Dirección de área, como las demás de la Direcciones del Jurídico. En este sentido, también los estudios de mercado y las cotizaciones van en función de las cantidades de bienes que fueron solicitadas. b) Se tendría que reponer el procedimiento de contratación, pero dado lo avanzado del ejercicio presupuestal del presente año, no sería posible reponerlo, teniendo como consecuencia, un subejercicio al no ejercer el recurso, sin que éste se pudiera ejercer en el año dos mil quince, al no haberse previsto presupuestalmente.

14. En base a lo anterior, se considera prudente conservar el proyecto PE01600-2014, relativos al entregable PE01602-2014 en sus términos, para la adquisición de los bienes que se han descrito, con lo que se evitaría afectar las actividades sustantivas de la Dirección Jurídica, y las correspondientes a la Dirección de Quejas ahora integrante de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Instituto Nacional Electoral

15. En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado A), párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, párrafo 2; 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, inciso b); 49, párrafo 1, y 51, párrafos 1, incisos j) y r) y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás preceptos aplicables, la Junta General Ejecutiva, a propuesta del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la reestructuración de la Dirección Jurídica, quien contará con cuatro Direcciones de Área en lugar de las cinco con las que contaba, así como la estructura de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, al formar parte de la misma a partir del primero de noviembre de dos mil catorce la Dirección de Quejas. Así como la desincorporación de los recursos materiales, humanos y financieros que formaban parte de la Dirección de Quejas para que se incorporen a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, efectúe las acciones administrativas que procedan para atender e impactar institucionalmente la reestructuración de los recursos materiales, humanos y financieros de la Dirección Jurídica y la estructura de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

TERCERO. Se autoriza a la Dirección Jurídica a continuar con el proyecto identificado con la clave PE01600-2014, denominado "Preparación para el Proceso Electoral Federal" hasta su conclusión, respecto de los entregables identificados con las claves PE01601 "Prestadores de Servicios" y PE01602 "Reporte de Adquisiciones de Mobiliario y Equipo", aplicando los recursos presupuestales asignados a los mismos y resguardando los bienes correspondientes a la Dirección de Quejas, para su transferencia, una vez adquiridos, a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Instituto Nacional Electoral

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación, por parte de la Junta General Ejecutiva.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 17 de noviembre de 2014, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa, de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Licenciado Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciada Olga Alicia Castro Ramírez; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**